

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO		
I. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 24	Ejercicio: 2011
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 693/2010 –EDUC.AR – CANAL ENCUENTRO		
Rubro Comercial: 42 – VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad a prestarse en diversas dependencias de Educ.ar Sociedad del Estado.		

II- RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Montevideo 1012 – 2º piso – “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 24 Expediente Nº 693/2010 TELEFONOS: 4815-1765.	Hasta el día y hora fijada para la realización de la visita a las instalaciones.

III. CONSULTAS. ACLARACIONES. CIRCULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO –CANAL ENCUENTRO SOCIEDAD DEL ESTADO	
COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES- Montevideo 1012 – 2º piso – “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-REPÚBLICA ARGENTINA	
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 24	Expediente Nº 693/10
TELEFONOS: 4815-1765	
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/	

IV. VISITA OBLIGATORIA A LOS EDIFICIOS

Lugar /Dirección	Día y Hora
Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se realizarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será acordada con la Coordinación de Contrataciones	Día y hora previo acuerdo con la Coordinación de Compras y Contrataciones.
El responsable de Mantenimiento otorgará una constancia de visita al edificio, la que deberá ser acompañada junto con la oferta.	

V. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

VI. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 01/03/2011 a las 12:00hs.

VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A los efectos de la ejecución del contrato deberá darse completo cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO II.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1. Régimen legal. Se aplicará al presente procedimiento la normativa siguiente:

- El reglamento de contrataciones de EDUC.AR S.E
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- Las Circulares que se dicten en su consecuencia y que formarán parte de dicho Pliego.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.
- Las leyes N° 25.551 y 18.875

La normativa mencionada en los incisos b), c) y d) podrán consultarse en el sitio de Internet de EDUC.AR S.E. o en la Coordinación de Contrataciones - Montevideo 1012 – 2º piso – “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Consultas sobre el Pliego. La Coordinación de Contrataciones recibirá aquellas consultas que se realicen por escrito, en días hábiles de 10.00 a 18.00 y hasta SETENTA Y DOS HORAS (72) antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No recibirá consultas telefónicas ni se contestarán aquellas que se presenten fuera de término.

La Coordinación de Contrataciones evacuará las consultas planteadas y si fueran técnicas dará intervención al área técnica respectiva.

Dichas consultas serán respondidas mediante Circulares, aclaratorias o modificatorias. La circular deberá ser comunicada por correo electrónico a todos los oferentes hasta VEINTICUATRO HORAS (24) antes de la fecha de apertura de ofertas.

La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección, el día y hora del acto de apertura, el nombre de la firma oferente y el número de CUIT.

3. Presentación de ofertas. La oferta deberá presentarse en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E, en un sobre cerrado y pegado, identificado en la cubierta con el Tipo y Número del procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente, en original y UNA (1) copia, con la firma del representante legal o apoderado del oferente cruzando el lugar natural de apertura del sobre. No se admitirá la presentación de ofertas por correo.

La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado, con aclaración de la firma y sello.

En el momento de presentar las ofertas la Coordinación de Contrataciones, entregará recibo con indicación de día y hora de presentación.

4. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este último.

A partir de la hora fijada para el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

5. Información y documentación a acompañar con la oferta. La oferta deberá acompañarse con la siguiente información y documentación, que deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores, firmada y sellada por el presentante y guardará el orden correlativo que sigue:

5.1 Identificación del oferente. Todos los documentos y datos que correspondan a la individualización del oferente conforme con su personería, según el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.

5.1.1 Estatutos Societarios o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI (Anexo III o IV según corresponda). El Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones, etc., que hubiera realizado la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda.

5.1.2 Acreditación de personería. Si las facultades del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente no surgieran del Estatuto social, se deberá presentar copia del Acta de Asamblea por la que se hubiera designado al firmante, Acta donde conste la vigencia del mandato y, quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del poder con certificación notarial.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

5.1.3 Las empresas unipersonales deberán acompañar fotocopias de su inscripción en el Registro Público de Comercio e información que demuestre la capacidad de la oferente para realizar trabajos del rubro de los que constituyen el objeto de la presente licitación. Es requisito indispensable para estas empresas poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en dicho registro.

5.1.4 Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la

presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

5.1.5 Nómina de Socios o Directores, Organismo de Fiscalización y Personal Jerárquico. Se informará: nombre y apellido completo, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad y cargo que ocupa. En el caso de Sociedades Anónimas, acompañarán copias autenticadas por Escribano Público Nacional de las Actas de Nombres de Directores y Gerentes de la firma actualizados.

5.1.6 Currículum del personal ejecutivo y organigrama del oferente con la estructura.

5.2. CUIT. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).

5.3 Domicilio. Domicilio real, constitución de un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos, fax y una dirección de correo electrónico dónde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, indicando asimismo los horarios de atención. El oferente deberá comunicar, en forma fehaciente, cualquier modificación de los datos informados anteriormente.

5.4 Declaración Jurada. Los oferentes deberán completar la declaración jurada del ANEXO III/IV, según corresponda, sobre Habilidad para contratar con el Estado, Juicios contra el Estado y estado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Previsionales.

5.5 Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En los casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

5.6 CFC. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP.

5.7 Copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante.

5.8 Planilla de Cotización. La cotización se presentará según el modelo de planilla de cotización que como **ANEXO 1** forma parte integrante del presente, por duplicado, completada por escrito, a máquina o en procesador de texto, sin excepción. Se deberá cotizar indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta. Si se ofrecieran descuentos o bonificaciones deberán detallarse.

Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera. Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

Imprudencia de variaciones en el precios: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

5.9. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires. Deberán ser: SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES. Sus actividades deberán estar sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

5.10. Certificado de Visita a las instalaciones donde se prestará el servicio.

5.11 Requisitos del personal del proveedor del servicio. Edad: 22 a 55 años, estudios secundarios completos, buena presencia y educación con excelente nivel de comunicación interpersonal; experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada; estado físico acorde a las funciones a ejecutar, con certificado de aptitud psico-física (Decreto del Poder Ejecutivo 1172/88) y los certificados médicos correspondientes, certificado de domicilio expedido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, documento nacional de identidad actualizado y certificado de antecedentes judiciales (DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIAS Y ESTADÍSTICAS CRIMINALES). En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

5.12 Acreditación del registro del personal. Todo el personal deberá estar regularmente registrado. No se admitirán anotaciones que distorsionen fechas de ingreso, categorías laborales o profesionales, remuneraciones que se abonen, cargas y beneficios sociales, aportes sindicales y los correspondientes a la Seguridad Social, subsidios familiares y todo cuanto se requiera para mantener estas registraciones en perfecto orden y al margen de cualquier tipo de transgresiones.

5.13 Fotografías de los uniformes. Fotografías en las que se aprecien los detalles de los uniformes que vestirá el personal operativo. Educ.ar S.E podrá solicitar muestra del uniforme. En tal caso deberá presentarse la muestra dentro de los DOS (2) días de recibida la comunicación de la Comisión Evaluadora.

5.14 Habilitaciones e Inscripciones.

5.14.1 Certificado de habilitación Municipal de oficinas y depósitos para el rubro solicitado.

5.14.2 Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral.

5.14.3 Inscripción ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Salud y Seguridad) del responsable de Seguridad e Higiene, incluyendo además un detalle de las normas a cumplir para el desarrollo sin riesgo de las tareas a efectuarse, acorde con las establecidas en la Ley 19.587 y decreto N° 351/79.

5.14.5 Constancia de Inscripción en la AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.

5.15 Antigüedad. Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos tres (3) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

5.16 Referencias.

5.16.1 Referencias bancarias: indicando nombre del Banco, domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número, como así también el concepto merecido.

5.16.2 Referencias de clientes: mínimo TRES (3), indicando razón social, rubro, domicilio y teléfono, contacto.

5.17 Prestador de servicio medico. Certificado de la organización médica que cubra el servicio médico del personal.

5.18 Capacidad Operativa.

5.18.1 Deberá contar con antecedentes de la empresa que demuestren una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas y formas asociativas similares se podrá tener en cuenta los antecedentes individuales de las firmas que la conforman.

5.18.2 Referencias que demuestren antecedentes en prestaciones similares a las descriptas en el presente pliego y en edificios de similares características y superficies. Deberá indicarse: denominación del servicio, período de ejecución de los trabajos, empresa y organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono. Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

5.18.3 Certificados emitidos por el organismo u empresa contratante en la cual conste la evaluación de la prestación.

5.18.4 Las empresas que los tuvieren, acompañarán comprobantes actualizados de asociación a la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación.

6. Proyecto de Manual de Procedimientos. El Proyecto de Manual para ser cumplido por todo el personal afectado al servicio de vigilancia, el cual deberá indicar las rutinas, acciones, roles que cumplimentará todo el personal afectado. El contenido del proyecto será suficiente para evaluar la metodología a aplicar para la elaboración de la versión definitiva: listado de capítulos, títulos y subtítulos del mismo y nombre y antecedentes del estudio o persona idónea que lo redactará. Educ.ar S.E. se reserva el derecho, en la etapa de aprobación, de realizarle las modificaciones que crea conveniente. El contenido del manual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y su no presentación será causal de desestimación de la oferta.

7. Visita a los Lugares de Prestación del Servicio: Los interesados deberán acreditar fehacientemente la visita de las instalaciones donde se prestarán los servicios objeto de la presente contratación, acompañando con su oferta el Certificado de Visita que se les entregará en ocasión de efectuarla, firmado por agente designado por Educ.ar S.E. Las ofertas que no cumplan con este requisito serán inadmisibles. Para realizar dicha visita deberán concertar con la Coordinación de Contrataciones el día y horario en que concurrirán, de entre los dos previstos en el apartado IV de este Pliego.

8. Defectos de Presentación: Toda raspadura o enmienda deberá ser debidamente salvada por el oferente con su firma.

9. Mantenimiento de la oferta: La oferta deberá mantenerse durante el lapso de TREINTA (30) días, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo retracción de la oferta presentada mediante nota con DIEZ (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período. Si el oferente presentara la nota respectiva con una antelación mínima a DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período, se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa la voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período en curso quedará exceptuado de dicha penalidad. Si el oferente realizara la presentación dentro de los últimos DIEZ (10) días del período se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa su voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período próximo a iniciarse quedará exceptuado de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

10. Garantía de Oferta: Junto con la oferta se presentará una garantía de mantenimiento de oferta (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado, constituida mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 5º apartado II incisos b) a d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E. La falta de esta garantía dará lugar al rechazo de la oferta según el Art 14 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11. Evaluación de las Ofertas. Para el caso de constatarse en las ofertas errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Comitente resulten meramente formales y sean subsanables, se brindará un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas al oferente para su adecuación a las formalidades requeridas.

Si no hiciera en tiempo y forma su oferta será desestimada, con ejecución de la garantía.

El dictamen de la Comisión Evaluadora se comunicará a todos los oferentes mediante nota que se enviará a la dirección de correo electrónico constituida en la oferta o, en su caso, a la última que hubiera indicado en el expediente.

12. Garantía de Impugnación. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los DOS (2) días contados a partir del día siguiente a la recepción de la respectiva comunicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto por ellos cotizado. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

13 Adjudicación. La adjudicación será por renglón único y recaerá en la oferta válida más conveniente para Educ.ar S.E., tomando en consideración la idoneidad del oferente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego, la calidad del servicio ofrecido y el precio cotizado. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los DOS (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, aquellas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

14. Orden de Compra. Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Coordinación de Contrataciones, con un documento a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.

15. Garantía de Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, una garantía de cumplimiento del contrato (en original y fotocopia simple), por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto total adjudicado, mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 5º apartado II incisos b) a d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.. Vencido el plazo mencionado sin que el adjudicatario hubiera integrado la citada garantía, Educ.ar S.E. estará facultada para rescindir el contrato, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez ejecutados los trabajos a satisfacción de la comitente.

16. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

17. Moneda de pago: El precio del servicio será abonado por mes vencido, en Pesos.

18. Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Contratista, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no ocurrido novedades. En caso de negativa, se considerará notificado automáticamente al Contratista el día siguiente de la fecha de la Orden o Nota de Pedido, comenzando a correr a partir de entonces el plazo fijado para su cumplimiento.

19. Indemnidad de la comitente. El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EDUC.AR S.E..

El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

20. Aceptación de Retenciones. El Contratista presta su expresa conformidad para que, en caso de corresponder, EDUC.AR S.E. retenga de las sumas a pagar en concepto de precio:

a) las sumas adeudadas por el Contratista con motivo de obligaciones laborales, de seguridad social o accidentes de trabajo acaecidos durante la ejecución de los servicios, en las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones.

b) las deudas del Contratista originadas en la aplicación de penalidades establecidas en este pliego.

El Comitente podrá ejercer las facultades establecidos en los párrafos que anteceden, sin perjuicio de demandar judicialmente su cobro, en caso que se viera obligada a realizar pagos por cuenta del Contratista, en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal del contratista afectados al cumplimiento de este contrato, o por los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista respecto de esas personas u organismos.

21. Seguros obligatorios a cargo del contratista. El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567/74.

El Contratista asegurará a todos sus empleados afectados a la ejecución de los servicios contratados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

La comitente podrá solicitar en cualquier momento, durante todo el lapso de duración del contrato, la documentación que acredite que se encuentra al día con el pago de las contribuciones de seguridad social, los sueldos del personal y los seguros contratados. La falta de presentación dentro de los TRES (3) días será motivo suficiente para que Educ.ar S.E. no emita el Certificado de Conformidad Definitiva de la Recepción, mientras la Contratista no presente dicha documentación en legal forma.

22. Servicio defectuoso, errores o demoras. El responsable que designe Educ.ar. S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el contratista, los materiales que utilice y el equipamiento empleado. Las falencias en cualquiera de esos aspectos u otros serán registradas por el Representante del Comitente en el Libro de Ordenes de Servicio, donde el Contratista deberá darse por notificado.

El Contratista deberá corregir de inmediato las faltas apuntadas por el Representante del Comitente, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por sus incumplimientos.

23. Penalidades. Cuando el Contratista cumpliera parcialmente o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, aquel será pasible de multas, proporcionales a la gravedad y reiteración de las faltas, cuyo monto se descontará de los pagos. Educ.ar S.E. podrá aplicar las siguientes penalidades:

23.1 Observaciones. Todas las observaciones que Educ.ar S.E. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Dichas observaciones pueden ser indicaciones verbales, por correo electrónico, llamada telefónica, etc. Por causas atribuidas al servicio en donde para su diligenciamiento es aconsejable proceder con premura.

23.2 Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de Comunicaciones que a tal efecto se establece. Los reclamos se realizarán cuando las observaciones no han sido cumplidas y resulte pertinente intimar a la empresa, situaciones en donde se deberá documentar el reclamo, para de ese modo aplicar las sanciones que correspondan.

23.3 Multas: Cada reclamo motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación mensual del servicio:

23.3.1 Primera multa: tres por ciento (3%)

23.3.2 Segunda Multa: cinco por ciento (5%)

23.3.3 Tercera multa: diez por ciento (10%)

23.3.4 Cuarta multa: veinte por ciento (20%)

23.3.5 Quinto motivo de reclamo: Rescisión del contrato por culpa del contratista.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días corridos.

24 Control del servicio. Los responsables designados por Educ.ar S.E. verificarán la correcta y oportuna prestación del servicio, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

25. Causales de rescisión del contrato. Cuando los incumplimientos dieran lugar a descuentos que superen el porcentaje antes indicado, Educ.ar S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Educ.ar S.E también podrá rescindir el contrato por culpa del contratista cuando éste incurriera en TRES (3) oportunidades en errores, omisiones o incumplimientos graves en la prestación del servicio. La rescisión del contrato por culpa del Contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

26. Certificación de los trabajos. La certificación de la conformidad definitiva de la recepción de los servicios efectivamente prestados por el contratista durante cada período será emitida por la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes al vencimiento del respectivo mes.

27. Facturación. Las facturas, acompañadas con copia del Certificado de Recepción Definitiva, serán entregadas en Montevideo 1012 piso 2° C, C.A.B.A.. Las facturas deberán ser emitidas en legal forma, con identificación del número de expediente, del tipo y número de licitación y el número de la orden de compra.

28. Liquidación. La Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. conformará las facturas y procederá a la liquidación de los pagos. En caso de haberse verificado incumplimientos, en oportunidad de la liquidación, la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. emitirá la correspondiente Nota de Débito.

Los importes de las multas o indemnizaciones a cargo del contratista se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a su favor, originados en este contrato. En el supuesto de resultar insuficientes dichos saldos Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el contratista y, en última instancia, la Garantía de Cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento integral de Educ.ar S.E.

29. Pago. El pago del precio mensual se efectuará dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la presentación de la factura y copia del Certificado de Recepción Definitiva.

Los pagos serán efectuados mediante cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula "No a la Orden". Si el trámite no fuera realizado por el adjudicatario o su representante acreditado en el expediente, quien los retire deberá exhibir su documento de identidad y una autorización expresa del proveedor, donde se identifique al gestor por nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

30. Plazo de duración del contrato. El plazo de duración del contrato será de TRES (3) meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra al adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original.

31. Observación sobre admisibilidad de ofertas: Se desestimarán las ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimientos en trabajos anteriores con Educ.ar S.E.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Servicio de Vigilancia y Seguridad					
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
RENGLON UNICO	a) Servicio de Vigilancia y Seguridad sede Sucre 865 CABA.	Mes	3		
	b) Servicio de Vigilancia y Seguridad sede Tinogasta 5268. CABA.	Mes	3		
	c) Servicio de Vigilancia y Seguridad sede ExEsma, Av. Libertador 8151 CABA.	Mes	3		
				TOTAL	\$

PRECIO TOTAL: \$ _____ (Pesos:.....).-

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y ESTAR ESCRITO A MAQUINA, INEXCUSABLEMENTE.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

CONTACTO Y NUMEROS TELEFONICOS:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I- INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA.

A. DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; vale decir, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información.

1. Habilitación. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.

2. Licencias. Copia certificada de los actos por los cuales se le hubieran otorgado licencias o permisos necesarios para realizar los trabajos objeto del servicio.

3. Plantilla. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: Nombre completo y Apellido, Lugar y fecha de nacimiento, domicilio actual, Número de documento y Antigüedad en el servicio con el Contratista.

4. Modelo de Credencial. La contratista presentará para su aprobación por la comitente un modelo de credencial que identificará a su personal (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para la cual trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.

5. El Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) libro con DOSCIENTOS (200) folios numerados, impresos en original y UNA (1) copia, el que deberá ser rubricado por la Comitente. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista a su exclusivo costo. En este libro se registrarán las novedades y reclamos del servicio y será el medio para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.

6. Libro de Novedades. El Contratista deberá proveer para cada uno de los edificios o grupos de edificios donde presta servicios UN (1) Libro de Novedades donde constará el horario y el nombre de la persona que efectuó el recorrido o tarea encomendada, las novedades del turno, cambios de guardia, horarios, etc. firmando y aclarando al finalizar cada turno el personal entrante y saliente. El libro se confeccionará en forma prolija y con letra clara. En este libro deberá registrarse con apellido y nombres y tipo y Nro. de documento el acceso de las personas ajenas a Educ.ar S.E. fuera de los horarios laborales de cada edificio, quedando a consideración de las autoridades de la Comitente el alcance de esta cláusula en cada objetivo.

7. Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo. El Contratista deberá presentar una segunda versión del proyecto de manual acompañado con la oferta, en la que se completará el contenido indicado en la primera versión. Este Manual de Instrucciones Generales deberá ser aprobado por el

representante técnico de la Comitente con antelación a su aplicación, debiendo el Contratista realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique el Comitente.

8. Representante Técnico. Nota mediante la cual el Contratista designará a su Representante Técnico para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio: órdenes de servicio, notas de pedido, corrección de errores, subsanación de omisiones, cambios de personal y toda otra novedad relativa al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y a la prestación satisfactoria del servicio.

9. Supervisor. El supervisor será un empleado que haya tenido una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de CINCO (5) años.

10. Actualización de domicilio. Los oferentes deberán ratificar o actualizar los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico, teléfono de contacto.

11. Seguros. El adjudicatario deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la COORDINACION DE CONTRATACIONES, a fin de que se certifique la copia. Posteriormente, el original deberá ser presentado en el área de contabilidad, para que proceda a verificar la validez de los documentos presentados en el término de SETENTA Y DOS (72) horas.

Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

Asimismo, dentro de los primeros TRES (3) días hábiles de cada mes, el adjudicatario deberá presentar a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO las respectivas constancias de pago.

11.1 Seguro de responsabilidad civil: el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total o parcial, temporal o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total o parcial en efectos o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a Educ.ar S.E., cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

11.2 A.R.T. Copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo y los respectivos certificados de cobertura y constancias de pago, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo, deberá presentar la nómina del personal amparado involucrado en las tareas a ejecutar. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena a la lista antes referida.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

B. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL SERVICIO.

Listado de riesgos potenciales. Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes a la iniciación de la prestación del servicio el contratista deberá presentar un estudio de seguridad por cada objetivo. En él constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan. Además, deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión periódica externa al sistema contratado, informando las alteraciones que se detectaren.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETAS ANTES MENCIONADAS SERÁ CAUSAL DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA, CON PÉRDIDA DE LA GARANTÍA QUE ESTUVIERA VIGENTE EN ESE MOMENTO.

II- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Definición del servicio. El servicio deberá comprender la vigilancia y custodia para el personal de esta S.E, los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. El prestador y todo su personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo, disuasivo y defensivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual inminente y preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita.

2. Lugares de prestación del servicio. La contratista prestará el servicio de vigilancia y seguridad en los siguientes edificios, conforme se describe en el presente Pliego.

RENLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	3	MES	SITIOS DONDE DEBERA PRESTARSE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EDUC.AR S.E.
			SUCRE 865 CABA
			TINOGASTA 5268 CABA
			AV. LIBERTADOR 8151 CABA

3. Puestos de vigilancia por edificio. Guardias. Rondines.

EDIFICIO	PUESTOS	FRECUENCIA	HORARIO
<p>SUCRE 865: Son DOS (2) turnos con UN (1) efectivo en cada turno. Durante el horario normal de trabajo se realizan TRES (3) rondas por toda la sede. Fuera del horario laboral la ronda se reduce a la planta baja, primer piso, segundo piso y terraza. El resto del tiempo el personal permanece en el puesto de la entrada.</p>	2	L a D	7:00 A 19:00 Lunes a Domingos las 24 horas.
<p>TINOGASTA 5268: Son DOS (2) turnos con UN (1) efectivo en cada turno. Durante el horario normal de trabajo se realizan TRES (3) rondas por toda la sede. Fuera del horario laboral la ronda se reduce a los vestuarios de planta baja y al segundo piso, ya que el resto del edificio esta cerrado. El resto del tiempo el personal permanece en el puesto de la entrada principal donde tiene un monitor de las 8 cámaras del CCTV.</p>	2	L a D	7:00 A 19:00 Lunes a Domingos las 24 horas.

<p>SEDE LIBERTADOR 8151: Son DOS (2) turnos de DOCE (12) horas cada uno, con UN (1) efectivo en cada turno, cubriendo: interiores del edificio principal, la nave de hormigón, el galpón con techo de chapa contiguo y exteriores. El perímetro a recorrer incluye DOS (2) dos edificios cerrados que son motivo de vigilancia desde el exterior.</p>	2	L a D	7:00 A 19:00 Lunes a Domingos las 24 horas.
--	---	-------	---

4. Calidad exigida. El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aún cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

5. Personal del Contratista. El contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con este Pliego.

El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio.

5.1. Situación laboral. El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista. Todo el personal deberá estar debidamente registrado, de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta del Contratista.

5.2 Responsabilidades del Contratista respecto de su personal. En particular el Contratista será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo.

5.3 Estándares de conducta. El Contratista deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar S.E.

5.4 Respeto a las normas. Tanto el contratista como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.

5.5. Dotación. El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descrita en el presente Pliego.

5.6. Altas y bajas. La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar S.E. con CUARENTA Y

OCHO (48) horas de anticipación – como mínimo -, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.

5.7 Encargado. Se deberá contar con UN (1) encargado del prestador en cada edificio y en cada por turno, para el manejo y cumplimiento del servicio.

5.8 Enfermedades y accidentes. Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada de servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca entre el personal del prestador correrá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

5.9 Descansos. Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo mas allá de las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.

5.10 Solicitud de retiro de personal. Educ.ar S.E. a través del responsable del área de mantenimiento la podrá exigir a la adjudicataria la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados que no reúnan las condiciones exigidas o cuya conducta no sea adecuada, a criterio de las autoridades de esta Sociedad del Estado. A este fin el área de mantenimiento comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

5.11 Uniformes e identificación. El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación. Los uniformes deberán ser los mismos presentados en oportunidad de la oferta y aceptados por Educ.ar S.E. El contratista no podrá disponer su modificación sin anuencia de la comitente.

Educ.ar S.E. no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E. exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa. El uniforme será provisto por la adjudicataria y deberá contar como mínimo de cubrecabeza, campera a la cintura, pantalón de invierno y verano, camisa de invierno y verano, corbata, zapatos, camperón de abrigo, capa y botas de lluvia y plaqueta identificatoria de la empresa.

5.12 Credenciales. Todo el personal de la adjudicataria deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él (con nombre, apellido y número de documento), a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm. a fin de facilitar la identificación del personal de la adjudicataria

Las credenciales serán provistas por la adjudicataria conforme con el Modelo que deberá aprobar Educ.ar S.E. Su reposición por pérdida o rotura estará a cargo de la empresa y debe ser inmediata.

5.13 Capacitación. El contratista deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al área de mantenimiento, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.

5.14 Higiene y Seguridad. El Manual de Instrucciones Generales del contratista deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5.15 Remoción del Personal: Educ.Ar S.E. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en

trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante, más la multa que corresponda.

5.16 El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta de aquel. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

5.17 El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

5.18 Materiales y Equipo. La contratista proporcionará a su personal todos los elementos de seguridad necesarios y el equipamiento para realizar los trabajos. .

6. Prohibición de cesión del contrato. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio.

7. Alcance de la responsabilidad del Contratista por daños. La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del EDUC.AR S.E o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de EDUC.AR S.E o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique EDUC.AR S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.

7.1 Si, en cada caso, la Contratista deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

7.2 Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a EDUC.AR S.E.

7.3 La responsabilidad de la Contratista alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

8. Equipamiento. Todo el equipamiento correspondiente para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa.

8.1 A cada vigilador en servicio se le deberá proveer de un transceptor portátil, habilitado para enlazarse de puesto a puesto y pedir refuerzo en caso de emergencia.

8.2 La empresa deberá contar con un sistema de comunicaciones que posibilite la comunicación en las frecuencias asignadas y contar con la pertinente autorización y habilitación de la frecuencia que otorga la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la cual le podrá ser solicitada.

8.3 El encargado dispondrá de un radio receptor con repetidora para las comunicaciones con el centro operativo del prestador, siendo usado solo por razones de servicio, prohibiéndose su uso para comunicaciones administrativas o particulares.

8.4 Cada vigilador nocturno deberá contar con una linterna tipo halógena (tipo manos libres) con adecuado alcance, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías del DIEZ POR CIENTO (10%) de las necesarias.

8.5 Proveer y mantener operativo un sistema inalámbrico que permita el enlace con la central del contratista, así como puestos móviles o fijos que se instalen en cualquier lugar de su perímetro.

9. Cámaras de seguridad.

9.1 **Cámaras existentes en la sede Tinogasta (Taller de Reciclado).** Educ.Ar S.E. cuenta actualmente con OCHO (8) cámaras en total, de las cuales CUATRO (4) son de su propiedad y las otras CUATRO (4) se tienen en comodato. Todas las cámaras mencionadas están conectadas a un servidor propio, con capacidad para DIECISEIS (16) cámaras.

10. Control de entradas y salidas.

10.1 Revisión y control de las entradas y salidas de valijas, bultos, paquetes, etc. – sean estas acarreadas por agentes o por personas ajenas a Educ.ar S.E. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.

10.2 Revisión y control de entradas y salidas de personal fuera del horario de trabajo y registro en el libro de novedades.

10.3 Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotado en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.

10.4 Establecer comunicaciones fluidas con las fuerzas policiales y de seguridad que tengan jurisdicción sobre el asentamiento de la dependencia.

10.5 En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.

10.6 En los edificios que cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con una frecuencia de "una ronda cada dos horas" siguiendo los recorridos fijados por Educ.ar S.E.

10.7 En los edificios que no cuenten con un sistema de control de rondas, se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E..

10.8 En los edificios que cuenten con un sistema de CCTV, se realizarán rondines fuera del horario laboral y quedará como responsable del control permanente del sistema, en el lugar donde se encuentren los monitores, independientemente de la cantidad de personal requerida para el edificio.

10.9 En los edificios que cuenten con un sistema de CCTV, el contratista realizará el mantenimiento y control permanente de buen funcionamiento del sistema, incluidas las reparaciones de cámaras, lentes, soportes, monitores, unidades de grabación, cableado y cualquier componente, considerando hasta un CIENTO POR CIENTO (100%) de reposición de unidades o partes del sistema irrecuperables por daño o deterioro, previo acuerdo con Educ.ar S.E.

11. Investigación. El contratista deberá procurar el conocimiento oportuno de maniobras que atenten contra el patrimonio e intereses de Educ.ar S.E.

En el estudio de seguridad por cada objetivo al que se refiere el Apartado I-B de este Anexo II constará un listado de riesgos potenciales que se enfrentan, el que deberá actualizarse permanentemente mediante una supervisión periódica externa al sistema contratado, informado las alteraciones que se detectaren.

11.1 El Contratista presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

11.2 El Contratista responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

12. Prevención. El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

12.1 El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueran aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.

12.2 El contratista se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.

12.3 Velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes o que afectaren de algún modo los intereses de Educ.ar S.E, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

12.4 Los guardias deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.

12.5 Preverá y sofocará en un primer momento y hasta la llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberán actuar en caso de cualquier otro siniestro.

ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2011.

SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que mi representada:*

- 1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- 2. No mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- 3. Presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

***Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.**

Observaciones para el Ítem 2, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello

ANEXO IV
PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2011

SEÑOR GERENTE GENERAL DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO:

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

***Marcar con una X. Los ítems que no estén marcados no se considerarán comprendidos en la Declaración Jurada.**

Observaciones para el Ítem 3, si correspondiera, conforme con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Educ.ar S.E.
--

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Firma y sello